

zo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde la 0,00 hasta las 24 horas del día 15 de diciembre de 1997, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital Costa del Sol de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Málaga.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las diez subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las diez subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que se relaciona, destinadas a la constitución y funcionamiento de las juntas arbitrales de consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de

11 de abril de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Directora General, Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

## ANEXO

Entidad Local	Fecha de concesión	Subvención concedida
Excmo. Ayuntamiento de Almería	22-9-97	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	18-7-97	4.850.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	18-7-97	1.197.052 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Granada	18-7-97	5.950.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Huelva	28-10-97	4.000.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Jaén	1-9-97	2.500.000 pesetas
Diputación Provincial de Jaén	18-7-97	3.000.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Jerez	18-7-97	3.439.641 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	18-7-97	790.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	18-7-97	3.000.000 pesetas

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Asociacionismo Cooperativo.

Núm. expediente: AS.003.AN/97.

Beneficiario: Faeca.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 11.400.000 ptas.

Núm. expediente: AS.005.AN/97.

Beneficiario: Fedecon.

Municipio y provincia: Huelva.

Subvención: 2.612.500 ptas.

Programa: Formación Cooperativa.

Núm. expediente: FC.001.AN/97.

Beneficiario: Faecta.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 33.600.000 ptas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.028.MA/96.

Beneficiario: Belcuevas, S.C.A.

Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).

Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.015.HU/97.

Beneficiario: Ayamontina de Pinturas, S.C.A.

Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).

Subvención: 1.280.000 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las Resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.011.SE/95.  
Beneficiario: Comercial Vimar, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, apartado a), de la Orden de 30 de julio de 1997, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Programa: Escuela de Empresas.

Núm. expediente: E.E 01.HU/97.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Beas.  
Municipio y provincia: Beas (Huelva).  
Subvención: 40.000.000 ptas.

Núm. expediente: E.E 01/97-AL.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Zurgena.  
Municipio y provincia: Zurgena (Almería).  
Subvención: 40.000.000 ptas.

Núm. expediente: E.E 09.SE/97.  
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).  
Subvención: 40.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noreste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al

crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

## A N E X O

Núm. expedite.: J/304.  
Empresa: Camesuga, S.L.  
Localización: Villanueva de la Reina.  
Inversión: 2.473.034.  
Subvención: 717.180.  
Empleo:

Fijo: 2.  
Event.: 0.  
Mant.: 0.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden de 6 de mayo de 1997 regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: CEE-SA 3/97-CA.  
Entidad: Al-Andalus, S.A.L.  
Importe: 5.130.510.

Expediente: CEE-SA 4/97-CA.  
Entidad: Aparcamientos Minfis, S.L.  
Importe: 3.731.280.

Expediente: CEE-SA 1/97-CA.  
Entidad: Minuplas, S.A.L.  
Importe: 10.261.020.

Expediente: CEE-SA 11/97-CA.  
Entidad: Sdad. Coop. And. Port. Radio-Taxi.  
Importe: 1.858.955.

Cádiz, 11 de noviembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las Resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Núm. expediente: SC.28.JA/95.  
Beneficiario: Artesanos Los Casares, S.C.A.  
Municipio y provincia: Hornos de Segura (Jaén).  
Subvención: 7.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.